



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2006	Jueves 27 de abril
Año 2006		Número 80

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Segunda. 481/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Lerma núm. 1. 45/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 540/2005. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 1034/2005. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 767/2005. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 115/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Págs. 4 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Lerma. Pág. 7.
- JUNTAS VECINALES.
Burceña de Mena. *Prórroga del coto de caza BU-10.837.* Pág. 7.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 7 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 12.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 12 y 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Pág. 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 13 y 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 14.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Págs. 14 y 15.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Melilla. Pág. 15.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 15 y 16.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 16.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 16 y 17.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. *Negociado de Contratación. Concurso para contratar la consultoría y asistencia técnica para la realización de trabajos de topografía y control geométrico de obras.* Pág. 18.
Aranda de Duero. *Urbanismo, Obras y Servicios.* Págs. 18 y 19.
Medina de Pomar. *Reglamento de Honores y Distinciones.* Págs. 19 y 20.
Lerma. Pág. 20.
Haza. Pág. 20.
Pancorbo. Pág. 20.
Los Balbases. Pág. 20.
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 20.
Valle de Mena. *Bases para la convocatoria de concurso-oposición para provisión del puesto de trabajo de Responsable del Telecentro.* Págs. 21 y ss.
Briviesca. Pág. 23.
Gumiel de Mercado. *Subasta de determinadas parcelas de cultivo, calificadas como de masa común.* Pág. 24.
Zarzosa de Riopisuerga. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Lara de los Infantes. *Adecuación del coto de caza BU-10.447.* Págs. 23 y 24.
- CONSORCIOS.
Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. Pág. 24.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Se hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 481/2005, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo/parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 43. – Burgos, a 14 de febrero de 2006.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Juan Miguel Carreras Maraña, Presidente; doña Esther Villímar San Salvador y don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrados, siendo Ponente don Juan Miguel Carreras Maraña, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación número 481 de 2005, dimanante de juicio ordinario n.º 498/2003, sobre acción declarativa, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de junio de 2005, siendo parte, como demandado-apelante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado en este Tribunal por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don Santiago Dalmau Moliner; como demandante-apelado, don Hipólito Martín Ramírez, de Burgos, en nombre propio y en el de la comunidad de bienes que forma con su hermano don Basilio Martín Ramírez, representado en este Tribunal por el Procurador don Andrés Jalón Pereda y defendido por la Letrada doña Isabel María Díez Pardo; y como demandados-apelados, doña María Concepción Gonzalo Alvarez, don Román Gonzalo Alvarez y doña Carmen Gonzalo Alvarez, allanados en primera instancia, don Francisco, don Juan y doña Julia Esteve Gonzalo, con domicilio desconocido, herederos desconocidos de don Juan Gonzalo Herrero, doña María Romana Martín Bednarik, doña María Pilar Velao Gonzalo, doña María del Carmen Velao Gonzalo, doña María Concepción Velao Gonzalo, don Ramón Velao Gonzalo, doña María Lacasa Llonch, don Fernando José Velao Lacasa, doña María Gabriela Velao Lacasa, don José María Velao Lacasa y doña María Gloria Velao Lacasa.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra la sentencia dictada el 17 de junio, por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en los autos de juicio ordinario n.º 498/2003 y, en consecuencia, confirmar la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Juan Miguel Carreras Maraña, Esther Villímar San Salvador y Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Juan Miguel Carreras Maraña, estando celebrando Audiencia Pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. – Luis María Ortega Arribas, rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Francisco, don Juan y doña Julia Esteve Gonzalo, y a los herederos desconocidos de don Juan Gonzalo Herrero, apelados incomparecidos en esta instancia, cuyos domicilios se ignoran, de conformidad con el art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 30 de marzo de 2006. – El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200602559/2561. — 280,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

81400.

N.I.G.: 09194 1 0100157/2006.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 45/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Don Vitaliano García Rodríguez, don Aniano García Rodríguez, doña Tomasa García Rodríguez y don Clementino García Rodríguez.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

Contra: Don Miguel Angel Marín García, don Emiliano Yudego García, doña Mercedes Yudego García, herederos desconocidos de doña Laurentina García Rodríguez y de doña Teodora García Rodríguez.

Cédula de notificación

Organo que ordena notificar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Resolución que lo acuerda: Auto despachando ejecución de fecha 9 de marzo de 2006, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Ejecución de título judicial n.º 45/06.

Objeto: Notificar el auto despachando ejecución de fecha 9 de marzo de 2006 a los herederos desconocidos de doña Laurentina García Rodríguez y doña Teodora García Rodríguez.

Recurso: La resolución que se notifica es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECN 1/2000), sin perjuicio de que los ejecutados puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lerma, a 9 de marzo de 2006. – La Secretaría (ilegible).

200601936/2563. — 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100562/2005.

01030.

N.º autos: Dem. 540/2005.

N.º ejecución: 181/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Amina El Goumri Fedal.

Demandada: HMA Emprendimientos Turísticos, S.L. (Restaurante Arlanza).

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Amina El Goumri Fedal contra la empresa HMA Emprendimientos Turísticos, S.L. (Restaurante Arlanza), sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado HMA Emprendimientos Turísticos, S.L. (Restaurante Arlanza), en situación de insolvencia total por importe de 10.494 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe inter-

poner recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el «Boletín Oficial» del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a HMA Emprendimientos Turísticos, S.L. (Restaurante Arlanza), en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de abril de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200602699/2683. — 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201087/2005.
01000.

N.º autos: Demanda 1034/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Natalia Fernández Moral.

Demandados: Evennor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1034/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Natalia Fernández Moral contra la empresa Evennor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 48/06. — En la ciudad de Burgos, a 8 de febrero de 2006.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña Natalia Fernández Moral, que comparece asistida por el Letrado don Alberto Manero de Pereda y de otra como demandados Evennor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Evennor, S.L. y Fogasa, representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde, en sustitución del Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Natalia Fernández Moral contra Evennor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Evennor, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Evennor, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 8.739,08 euros, en concepto de indemnización y de 3.653,13 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (14 de noviembre de 2005) hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado

con el n.º 1073/0000/65/1034/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evennor, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 5 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200602700/2684. — 138,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300783/2005.
01000.

N.º autos: Dem. 767/2005.

N.º ejecución: 41/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Serrusa 03, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Regina del Río Fontaneda, Marian Iftode y Gheorghe Ciornei, contra la empresa Serrusa 03, S.L., en los que en el día de hoy se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Serrusa 03, S.L., siguientes:

— Matrícula 7143DBY, Opel Vivaro.

— Matrícula BU7451H, Citroën BX 19 TRD.

Remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos para la anotación del embargo, haciendo saber que de constar inscripción de Leasing procedase igualmente a la anotación de embargo, interesando certificación relativa a datos obrantes en dicho Registro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la LPL).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serrusa 03, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 31 de marzo de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200602631/2648. — 56,00

N.I.G.: 09059 4 0300122/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 115/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Orlando Augusto Melo Serra.

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 115/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Cunha Dias contra la empresa Orlando Augusto Melo Serra, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de hoy, señalado para celebrar los actos de conciliación y/o juicio en el presente procedimiento, no comparece el demandante don Manuel Cunha Dias, no obstante estar citado en legal forma, según consta en autos. Paso a dar cuenta a Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Auto. — En Burgos, a 16 de marzo de 2006.

Hechos. —

Primero: Con fecha 8 de febrero de 2006 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número tres demanda presentada por don Manuel Cunha Dias, frente a Orlando Augusto Melo Serra y Fogasa, en reclamación por ordinario siendo citadas las partes para celebrar los actos de conciliación y juicio el día 16 de marzo de 2006, a las 10.50 horas.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante don Manuel Cunha Dias, pese a estar citado en forma legal, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

Unico: El art. 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante citado en forma no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva. —

El Ilmo. Sr. don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispone:

Se tiene por desistido a don Manuel Cunha Dias de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo acuerda y firma Su Señoría Ilustrísima el Magistrado Juez. — Doy fe, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orlando Augusto Melo Serra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial (ilegible).

200602530/2565. — 112,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

N.º Exp.	Municipio	Políg.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor euros	Interesados
1.116/01	Brazacorta	5	506	Fuente La Piñuela	0,8520	3.004,80	Adoración Aguilera Gil, Tomás Aguilera Zayas, José Andrés Ortiz, Bod. Príncipe de Viana, S.A., María Nieves García Lozano, Marina Losada Ortiz, Hermógenes Losada Sebastián, Jesús Lozano Aguilera, Natividad Zayas Aguilera y Eusebio Zayas Mateo
54/95	Valle de Mena	2	465	Las Callejas	1,0660	637,32	Mercedes Arenal Leciñana, Teodoro Granado Cano, Lucía Martín Ortega, Angel Pereda Castresana y Pablo Romillo Cano
1.023/05	Mambrillas de Lara	10	43-5	Los Chopos	0,0280	98,00	Sergio González González y Visitación Moreno Villanueva
1.028/05	Mambrillas de Lara	10	107	Navazuelos	0,2480	496,00	Hnos. Moreno Martínez
1.029/05	Mambrillas de Lara	10	112	Viñuelas	0,1940	407,40	David Paniego Vicario
1.032/05	Mambrillas de Lara	11	176	El Hoyuelo	0,1400	280,00	Rosario Santamaría Miguel
1.033/05	Mambrillas de Lara	11	178	El Hoyuelo	0,2000	440,00	Rosario Santamaría Miguel
1.038/05	Mambrillas de Lara	13	310	Cubillo	0,3120	780,00	Antonio Paniego González
1.039/05	Mambrillas de Lara	13	315	Lastro	0,7040	1.408,00	Julián García Vicario

se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito su decisión al respecto y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Exp.	Municipio	Pollg.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor euros	Interesados
1.113/01	Brazacorta	1	35	La Loma	1,1620	1.394,40	Gregorio Aguilera Moreno, Leonardo Bocigas Zayas, Balbina Martínez Zayas, Primo Ortiz Ortiz, Miguel Parra Hoz y Julio Zayas Aguilera
1.114/01	Brazacorta	3	267	El Galgo	1,1840	1.420,80	Marina Losada Ortiz, Hermógenes Losada Sebastián, Isidra Lozano Antón y Celedonia Santamaría Bocigas
1.119/01	Brazacorta	6	635	Pozo La Antonia	0,6880	825,60	Heliodoro Carazo Zayas, Justina García Langa, José Sebastián Martínez y Marciana Pérez Ortiz
1.120/01	Brazacorta	6	637	Pozo La Antonia	0,4300	516,00	Eleuterio Andrés Blas
1.312/01	Santa Inés	6	15	Valdeviñas	0,4600	966,00	Ana Arribas Asturias
1.313/00	Santa Inés	3	168-1	Valdeburgos	0,3840	806,40	Pilar Mena Juana
1.314/00	Santa Inés	6	379	Garabato	0,2760	331,20	Eduardo García Sanz
1.317/00	Santa Inés	11	1.070	Valderoyuelo	0,7200	1.008,00	Marciano Ortega Labrador y Juliana Tomé Lara
1.003/05	Bahabón de Esgueva	15	4	Valdezancos	0,1920	768,00	Laureano González Arribas
1.010/05	Bahabón de Esgueva	9	23	Alto Carredal	0,6560	1.443,20	Asunción Ayala Angulo
1.013/05	Bahabón de Esgueva	10	36	Valdegrande	0,5840	1.518,40	Asunción Aguinaga Delgado, Basilio Ayala Sierra, Hnos. Holgueras Arciniega y Cristina Pérez Ayala
1.017/05	Bahabón de Esgueva	19	57	Alto La Tenada	0,5280	1.108,80	Juan Picón Picón
1.018/05	Bahabón de Esgueva	14	77	Los Corchos	0,3680	772,80	Lidia Aguinaga Picón y Eleuteria Ayala Domingo
1.021/05	Bahabón de Esgueva	16	84	Valdenalejas	0,1930	617,60	Virgilio Gamarra Durango
1.041/05	San Juan del Monte	1	1	Cordovilla	0,2920	992,80	Delfín Hernando Rubio y Pilar Hernando Hontoria
1.042/05	San Juan del Monte	3	41	Carravilla	0,4000	1.200,00	Eliás Hernando García, Francisco Ortega Sancho, Díez Bayo Hnos., S.L., Simeón Hontoria Antona, Valentina García Antonia y Anastasio García Domingo
1.044/05	San Juan del Monte	3	94	Fuente San Pedro	0,4200	1.260,00	Pedro Bartolomé Ramos y Clemente Mata Hernando
1.045/05	San Juan del Monte	3	107	Valdearados	0,4440	1.998,00	José Sanz Alcubilla
1.046/05	San Juan del Monte	4	126	El Lanás	0,1560	468,00	Bodegas El Lagar de Isilla, S.A., Honorio Hernando Rubio y Ana Martínez Sanz
1.047/05	San Juan del Monte	5	135	Hortezuela	0,2140	642,00	Máximo del Cura del Cura
1.048/05	San Juan del Monte	5	148	El Ancho	0,2140	5.016,04	Esteban Nicolás Gómez y Angel Sancho Martínez y 3 hermanos
1.049/05	San Juan del Monte	5	222	La Salceda	0,2900	1.160,00	Hermanos Gómez (6)
1.050/05	San Juan del Monte	5	224	La Salceda	0,1740	696,00	Aurelia Arribas Martínez y Jesusa Martínez Martín
1.051/05	San Juan del Monte	6	252	Los Vados	0,2500	875,00	Carmen Ortega García, Félix Rocha Martínez y Cenovio Pastor Plaza
1.053/05	San Juan del Monte	6	289	Las Pozas	0,2980	923,80	Aurelio Arribas Martínez, José Hernando Hontoria y Gerardo del Val Puente
1.054/05	San Juan del Monte	6	312	Cascajales	0,8600	2.666,00	Veridino Leal Duque, Iluminada Martínez Martínez, Eleuteria Martínez Sanz, Ceferina Bermejo Rodríguez, Eustaquio García Marina, Francisco Puente Benito y Julián Bermejo Martínez
1.052/05	San Juan del Monte	6	286	Camino del Carmen	0,5880	2.410,80	Tomasa Puente Barbero
1.055/05	San Juan del Monte	7	332	Valle Bueno	1,7000	5.100,00	Anastasio García Domingo, José María Martínez Alcubilla, Ana María Ortega Domingo, Augusto Sancho Ortega y Salvadora Sancho Ortega
1.056/05	San Juan del Monte	7	342	La Calera	2,9480	8.844,00	Aurelia Arribas Martínez
1.057/05	San Juan del Monte	8	495	Los Vecinos	0,1080	324,00	María Ramos Barbero Duque
1.058/05	San Juan del Monte	8	544	La Pradera	0,2700	1.755,00	Honorio Hernando Rubio
1.059/05	San Juan del Monte	8	604	El Picón	0,4080	2.652,00	Felicísima del Val Bermejo y Valentín López Sancho
1.062/05	San Juan del Monte	12	694-3	Camino de Enmedio	0,1640	508,40	Ana M.ª Cura Olalla, Primitiva Hernando Martínez, Julio Martínez Monzón, Felipe Puente Ortega e Irene Sancho López

N.º Exp.	Municipio	Políg.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor euros	Interesados
1.063/05	San Juan del Monte	12	702	Cascajos	0,6200	1.922,00	José Luis Ortega Sánchez, Guillermo Linacero Modamio, Feliciano Sancho Vallujera, Andrés Zapatero Plaza, María Vega Cura Delgado, Facundo Ortega Martínez, Albina Puente del Val, Esteban Nicolás Gómez y Hnos. Martínez López
1.065/05	San Juan del Monte	12	725	Hoyuelas	0,6400	2.240,00	Heliodoro Arribas Martínez, María Jesús García Martínez, Leopoldo Martínez Bermejo y Ampelio Pérez Pérez
1.066/05	San Juan del Monte	12	784	Cueva Alta	0,7860	2.554,50	Isabel Hontoria Antona
1.067/05	San Juan del Monte	12	779-2	Cueva Alta	0,0920	285,20	Esteban Nicolás Gómez
1.069/05	San Juan del Monte	12	795	La Antonia	0,6160	1.971,20	Antonia Bermejo Rocha
1.071/05	San Juan del Monte	13	826	El Hoyo	0,1800	720,00	Hnos. Merino Arribas y Carmen Hernando Sancho
1.072/05	San Juan del Monte	13	836	El Hoyo	0,2020	727,20	Silvia Regina Hernández Sancho
1.073/05	San Juan del Monte	13	841-1	El Hoyo	0,6020	1.866,20	Modesto Andrés Romero
1.075/05	San Juan del Monte	13	861	El Hoyo	0,6620	2.648,00	Hnos. Castañeda Santamaría y Gregorio Martínez Martínez
1.077/05	Merindad de Cuesta Urria	4	34	La Hoz	2,2720	1.590,40	Secundino García Mendieta, Luis Fernández Peña y Margarita y Francisco Javier Rozas Granillo
1.078/05	Merindad de Cuesta Urria	5	105	Campo	0,0820	820,00	Ramón Moral Laforque
1.080/05	Merindad de Cuesta Urria	8	19	La Higuera	0,3040	1.368,00	Clemencia Peña García
1.081/05	Merindad de Cuesta Urria	8	36	Andrinal	0,4640	232,00	Luis López López
1.083/05	Merindad de Cuesta Urria	16	36	Camino	0,4040	1.818,00	Rosa Ruiz Ruiz
1.085/05	Merindad de Cuesta Urria	27	32	Las Campas	4,1620	2.306,00	Victor Ruiz Peña y Leopoldo Ruiz Moreno
1.086/05	Merindad de Cuesta Urria	27	40	Las Campas	5,5720	21.173,60	Angel Ruiz Vélez
1.088/05	Merindad de Cuesta Urria	30	68	Ocejo	1,3840	968,80	Agustín Díez Andino, Joaquín Díaz Bellota, Hnos. Díaz López e Isabel Martínez Alvarez
1.089/05	Merindad de Cuesta Urria	33	34	La Lastra	3,9600	2.772,00	Hnos. González Ruiz y Benigno García López
1.091/05	Merindad de Cuesta Urria	35	22	Hoyuelos	0,6320	2.844,00	Amador Sedano Díaz
1.093/05	Merindad de Cuesta Urria	38	1.1	Bárcena	0,7160	1.210,04	Bernabé Martínez Pérez y Benito Sáez Sainz-Terrones
1.094/05	Merindad de Cuesta Urria	38	24	La Casilla	1,5960	798,00	Hnos. Bienes López-Buezo, Patrocinio Martínez López, Amalia Martínez Pérez y Venancio Resines Martínez
1.095/05	Merindad de Cuesta Urria	38	32	La Laguinilla	1,1960	1.231,88	Hnos. Bienes López-Buezo e Ismael Martínez Martínez
1.096/05	Merindad de Cuesta Urria	7	39	Encinilla	0,1440	576,00	Hnos. Bienes López-Buezo
1.097/05	Merindad de Cuesta Urria	39	46	Campo	2,0720	3.025,12	Pilar Martínez Peña, Hnos. Angulo Martínez, Benedicta Alvarez González, Soledad Alvarez González, Federico Pereda Sedano, Eloísa Cuevas Pereda, Alfonso Revillas Marañón y Natalia Torre López
1.098/05	Merindad de Cuesta Urria	40	90	La Raposa	2,3160	1.389,60	Mariano Arce López-Linares, Feliciano Martínez Pérez, Alfredo Martínez Porres, Segundo Martínez Porres y Lucía Torre García
1.102/05	Merindad de Cuesta Urria	41	32	La Errén	1,4160	991,20	Ancidiano o Acendino Chomón Rivas
1.103/05	Merindad de Cuesta Urria	41	77	Fuente Merezo	0,2800	1.120,00	Magdalena Angulo Alonso
1.104/05	Merindad de Cuesta Urria	41	78-2	Fuente Merezo	1,2820	897,40	Magdalena Angulo Alonso y Florencio Moral López
1.105/05	Merindad de Cuesta Urria	41	80	Fuente Merezo	1,3220	925,40	María Herrán Ortiz y Florencio Moral López
1.106/05	Merindad de Cuesta Urria	43	45	Ontanilla	3,2480	10.848,32	Remigio Herrán Peña
1.109/05	Merindad de Cuesta Urria	46	47	La Conejera	0,4480	2.016,00	Francisco Fernández-Cuesta Salazar, Luis Miguel Peña Fernández y Nicolás Sáez Martínez
1.114/05	Merindad de Cuesta Urria	56	40	Vallejo	1,8280	4.058,16	Hnos. Linaje Oteo y Elías Ortiz Presa
1.205/03	Huerta de Rey	4	436	Estobas Encimeras	0,9170	3.668,00	Urbano Gómez Rica, Benito Ovejero Sebastián, Domingo Sanz Aparicio y Lucidia Guerrero Rica

Burgos, a 7 de marzo de 2006. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º, el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad, por Acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2006, de conformidad con el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para las siguientes áreas: Fincas situadas a menos de 3,20 metros de cauces públicos o privados.

La duración de la suspensión es de hasta dos años, levantándose a la aprobación definitiva de la presente modificación puntual de Normas.

En Lerma, a 27 de marzo de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200602442/2442. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de agua potable y suministro y tasa del servicio de alcantarillado y depuración de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lerma, a 27 de marzo de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200602428/2450. — 34,00

Junta Vecinal de Burceña de Mena

Coto de Caza BU-10.837

Por parte de don Juan María Zorrilla, Alcalde Pedáneo de la Entidad de Burceña de Mena, se ha iniciado expediente de prórroga del coto de caza BU-10.837, a favor de don Pablo José González Zorrilla, vecino de Hornes de Mena y con D.N.I. 13.275.691, y actual arrendatario de dicho coto, el cual se encuentra en posesión del 82% de los derechos cinegéticos, por lo que a tenor de lo establecido en la disposición transitoria y art. 21.7 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Castilla y León, y el art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley anteriormente mencionada, y los arts. 59.4 y 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse, a fin de que por los mismos se

presenten las alegaciones que estimen oportunas, en el caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos del coto de caza por un periodo de diez años a contar desde la campaña 2006-2007.

En Burceña de Mena, a 27 de marzo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Juan María Zorrilla.

200602398/2455. — 80,00

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS DE BURCEÑA DE MENA DE LOS QUE NO SE HAN OBTENIDO LAS FIRMAS PARA EL COTO DE CAZA BU-10.837

Andino Martín, Rosario	Ortiz de Vallejuelo García, Angel
Baranda López, Valentina	Ortiz de Vallejuelo Rábago, Jesús
Corral Rodríguez, Belén	Ortiz de Uriarte Martínez, Joaquín
Cuadro Rodríguez, Antonio	Ortiz Fernández, Gregorio
Cubería Baranda, Manuel	Ortiz Palenque, Dolores
Cubería López, Feliciano	Ortiz Vallejuelo García, Román
Fernández García, Diego Guzmán	Ortiz Villa, Victoria
Fernández Santiesteban, José	Palenque Torres, Dolores
García Rodríguez, Rogelio	Palenque Torre, Crisantos
García Rodríguez, Vicente	Paredes Mantrana, Ana María
García Ruiz, Beatriz	Pereira Castro, José
García Ruiz, Francisco	Presilla Ortiz de Guinea, María
García Ruiz, Rogelio	Presilla Ruiz, Pablo
González Moreno, José Antonio	Presilla Villa, Lorenzo
Guinea Palenque, Enrique	Presilla Villa, Rosa
Gutiérrez Gómez, Santiago	Rábago Martínez, Carmen
Hierro Llano, Estefanía	Rebollar Rodrigo, Manuel
Hierro Zorrilla, Marcelino	Rodríguez Gómez, Rafael
Lanzagorta Acasuso, Angel	Ruiz Torre, Aurelia
López Caçamayor, Luisa	Salazar Campo, Tomás
Matía Cañón, Arturo	Sainz-Aja Sainz-Maza, Manuel
Martín Martínez, Jesusa	Sainz Guiribetei, José Luis
Martín Martínez, Marta	Santamaría Cubería, Manuel
Martín Martínez, Serapio	Torre Rábago, Julián
Maza Guinea, José María	Villa Ortiz, Victoria
Maza Ortiz, Enrique	Vivanco Romillo, Juan Manuel
Ortiz Angulo, Manuel	Zaballa Palenque, Consuelo

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicárselos las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante

la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar

que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 10 de abril de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200602985/2954. — 111,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102938930 03	09 2005 012537356	AHITA ORENES MARIA AZUCENA	CL DE LAS ERAS 10	09193	CARDEÑAJIMENO	07/05 07/05	716,47
090041534795 02	09 2006 010423139	BOL GARCIA ALBERTO	CL TERESA JORNET 10	09007	BURGOS	11/05 11/05	802,46
471001174309 02	09 2006 010470528	ROMAN MONZON FRANCISCO JAVIER	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 2	09004	BURGOS	11/05 11/05	802,46

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 10 de abril de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200602986/2955. — 714,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004949574 03	09 2005 011635862	ALONSO HORTIGÜELA JOSE D	MN CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	01/04 05/04	33,74
09004949574 03	09 2005 012494011	ALONSO HORTIGÜELA JOSE D	MN CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	07/05 07/05	2.435,39
09100231620 03	09 2005 012502293	OCA AGROPECUARIA, S.A.	CT MADRID-IRUN KM 317	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	4.617,88
09101731985 03	09 2005 012510983	SAFASMA, S.A.	CL J.R. JIMENEZ PENTA 199	09007	BURGOS	07/05 07/05	440,39
09101882943 03	09 2005 012512704	MIRANDA CAFE BILLAR, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	521,94
09101970142 03	09 2005 012513613	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	07/05 07/05	831,20
09102029453 03	09 2005 012514118	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	619,33
09102132719 02	09 2005 012487543	GRACIA BERRIO MARIA LUIS	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	508,83
09102132719 02	09 2005 012487644	GRACIA BERRIO MARIA LUIS	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	508,83
09102132719 02	09 2005 012487745	GRACIA BERRIO MARIA LUIS	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	04/05 04/05	508,83
09102346321 03	09 2005 012519168	PINTURAS PONS, S.C.	CL OSA MAYOR 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	07/05 07/05	529,52

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102489696	03 09 2005 012522101	GONZALEZ GUARDON FRANCIS	CL LUIS ALBERDI 6	09007	BURGOS	07/05 07/05	218,29
09102507783	02 09 2005 012712764	BIENES MAREBRO, S.L.	CT ORON 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 08/03	1.014,50
09102568007	02 09 2005 012791071	MONJE CEREZO LUIS ALEJAN	CL RAMON Y CAJAL 61	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	60,66
09102742102	03 09 2005 012530080	SUAREZ GAMALLO AGUSTIN	CL SANTA LUCIA 53	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	4.219,15
09102809901	02 09 2005 012976482	EXCAVACIONES PALOR, S.L.	CL LA IGLESIA 21	09195	ARCOS	01/04 01/04	867,19
09102809901	02 09 2005 012976583	EXCAVACIONES PALOR, S.L.	CL LA IGLESIA 21	09195	ARCOS	02/04 02/04	1.215,22
09102809901	02 09 2005 012976684	EXCAVACIONES PALOR, S.L.	CL LA IGLESIA 21	09195	ARCOS	03/04 03/04	1.317,17
09102809901	02 09 2005 012976785	EXCAVACIONES PALOR, S.L.	CL LA IGLESIA 21	09195	ARCOS	06/04 06/04	347,83
09102875575	03 09 2005 012297886	RODADOS, S.L.	CL S PEDRO Y S FELIC 20	09001	BURGOS	06/05 06/05	2.308,84
09102970454	03 09 2005 012539275	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	5.576,51
09102991470	03 09 2005 011820162	J.A. DA SILVEIRA GONZALV	CL VITORIA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	04/05 04/05	21,95
471001174309	02 09 2005 012815222	ROMAN MONZON FRANCISCO J	PQ VIRGEN MANZANO 2	09004	BURGOS	08/05 08/05	902,77

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016974874	03 09 2005 012599903	SANTOS MORENO PABLO	CL OBDULIO FERNANDEZ 14	09006	BURGOS	08/05 08/05	275,50
010019603877	03 09 2005 012653049	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
011003135281	03 09 2005 012653958	TEIXEIRA MARCO FERNA	CL FERNAN GONZALEZ 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	342,52
011003135281	03 09 2005 012654059	TEIXEIRA MARCO FERNA	CL FERNAN GONZALEZ 6	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	342,52
011009393603	03 09 2005 012654463	PARISOTTO MARIO	BO SAN PEDRO 26	09510	QUINCOCES DE YUSO	08/05 08/05	347,64
090014104411	03 09 2005 012601014	ORTEGA VALENCIANO JESUS	CL REGINO SAINZ MAZA 1	09004	BURGOS	08/05 08/05	279,61
090020413451	03 09 2005 012601519	VESGA DIAZ LORENZO	AV CANTABRIA 73	09006	BURGOS	08/05 08/05	524,10
090024147749	03 09 2005 012603034	PALACIOS ESTEBAN LUIS	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	08/05 08/05	279,61
090024890104	01 09 2005 000041433	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	08/02 12/02	1.299,17
090024890104	01 09 2005 000041534	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 12/03	3.179,83
090024890104	01 09 2005 000041635	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	01/04 05/04	1.351,23
090024890104	01 09 2005 000041736	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	06/04 06/04	270,24
090024890104	01 09 2005 000041837	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	07/04 07/04	270,24
090024890104	01 09 2005 000041938	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	08/04 08/04	270,24
090024890104	01 09 2005 000042039	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	09/04 09/04	270,24
090024890104	03 09 2005 012682856	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	279,61
090025349135	03 09 2005 012655069	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	760,82
090025494938	03 09 2005 012604145	LOPEZ MEDIVILLA ROMAN	CL CRUCERO S. JULIAN 33	09002	BURGOS	08/05 08/05	279,61
090025991153	03 09 2005 012604347	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL HERMANO RAFAEL 1	09007	BURGOS	08/05 08/05	279,61
090026131300	03 09 2005 012604448	VICARIO COBOS JOSE LUIS	CL FRA ESTEBAN VILLA 8	09001	BURGOS	08/05 08/05	279,61
090026597001	03 09 2005 012655372	GAZPIO ZABALA JOSE	CL VICENTE ALEIXANDR 10	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	279,61
090026771500	03 09 2005 012605155	PURAS MARTINEZ ISABEL	CL VITORIA 175	09007	BURGOS	08/05 08/05	283,79
090026838487	03 09 2005 012655574	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
090027249426	03 09 2005 012655776	ALCALA BARCO PEDRO BLAS	CL VITORIA 31	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
090027561240	03 09 2005 012605761	CHAPAR ANSO JUAN JOSE	CL SOTO 10	09195	VILLACIENZO	08/05 08/05	279,61
090027591653	03 09 2005 012655877	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
090027973488	03 09 2005 012606367	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO CASTRO 7	09007	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090029323610	03 09 2005 012606771	CUELLAR ALONSO JOSE IGNA	CL VITORIA 188	09007	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090029552972	03 09 2005 012656281	SANTAMARIA RUIZ ELOY	CT GRAL. LOS PARADORES	09587	VALLE DE MENA	08/05 08/05	279,61
090029827909	03 09 2005 012607377	CUELLAR ALONSO FELIX	CT POZA 16	09007	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090029883479	03 09 2005 012656584	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS HORNOS 22	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	244,99
090029897728	03 09 2005 012694674	NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	275,50
090031477010	03 09 2005 012656786	CRUZ CABRERA JOSEFA	CL SAN LAZARO 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
090032274531	03 09 2005 012609805	PASCUAL CABORNERO JOSE D	CL CALZADAS 63	09004	BURGOS	08/05 08/05	244,99
090032336165	03 09 2005 012657190	JODAR CUESTA MARIA DOLOR	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
090032471157	03 09 2005 012610007	MARTINEZ BARTOLOME TERES	CL EL CARMEN 6	09002	BURGOS	08/05 08/05	296,29
090032526933	03 09 2005 012685280	PECHARROMAN DOÑA PEDRO	CL SAN LORENZO 33	09461	FUENTENEbro	08/05 08/05	275,50
090032839555	03 09 2005 012685381	GONZALO PINTO FERNANDO	CL LAS BODEGAS 14	09462	ADRADA DE HAZA	08/05 08/05	275,50
090032993745	03 09 2005 012610512	RENEDO DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090033544120	03 09 2005 012657800	HERNANDEZ GONZALEZ FRAN	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
090033500704	03 09 2005 012657901	MENENDEZ ANGULO JOSE MIG	CL ESTACION 18	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	30,96
090033877455	03 09 2005 012658204	BERRIO GRACIA ANGEL MIGU	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
090034177246	03 09 2005 012611926	ZUBIRIA ROMERO JOSE BERN	CL SALAS 16	09001	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090034395292	03 09 2005 012612027	TORRE PARAMO FERNANDO	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090034497346	03 09 2005 012686391	APARICIO ARAUZO JOSE ANT	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	275,50
090034771572	03 09 2005 012612835	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090035049943	03 09 2005 012613239	MOLINIER GONZALEZ OSCAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090035437842	03 09 2005 012614047	DOMINGUEZ MARTINEZ JESUS	CL JUAN DEL ENZINA 5	09006	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090035615775	03 09 2005 012686896	TORDABLE VALLE FRANCISCO	CL ANTONIO Y MANUEL 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	275,50
090035822711	03 09 2005 012614855	SANCHEZ HERNANDO SANTIAG	CL MARQUES BERLANGA 18	09006	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090036074608	03 09 2005 012615057	MORALES VILLALAZ MARTA L	AV EL VENA 13	09005	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090036307004	03 09 2005 012659012	PEREZ ESTEBAN CARMEN OLG	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	279,61
090036384604	03 09 2005 012659113	DIEZ CUESTA ESMERALDO	CL SATURNINO RGUEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	08/05 08/05	279,61
090036443814	03 09 2005 012687506	NUÑEZ BENITO JESUS MARIA	CL ROSALES 17	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	275,50
090036485442	03 09 2005 012615966	MANOVEL MORENO JOSE MARI	CL S PEDRO Y S FELI 20	09005	BURGOS	08/05 08/05	275,50
090036555160	03 09 2005 012616067	CURIEL FERNANDEZ CESAR	AV REYES CATOLICOS 14	09005	BURGOS	08/05 08/05	278,23
090036859092	03 09 2005 012659618	MARTINEZ LOPEZ LUIS MARI	CL LA HOYUELA 10	09549	ARROYUELO	08/05 08/05	275,50
090036919518	03 09 2005 012616471	MELGOSA SEDANO MARIA ROC	CL LAS HERAS 7	09006	BURGOS	08/05 08/05	244,99
090037058247	03 09 2005 012616774	PEÑA JIMENEZ JOSE ELADIO	CL MAYOR 9	09591	TEMIÑO	08/05 08/05	275,50
090037341668	03 09 2005 012617279	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA 1	09004	BURGOS	08/05 08/05	279,61
090037351065	03 09 2005 012660224	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	08/05 08/05	275,50

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090038014103	03	09 2005 012618087	KA FAYE RAME	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	08/05 08/05 244,99
090038173949	03	09 2005 012618390	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL JUAN XXIII 16	09007	BURGOS	08/05 08/05 244,99
090038269636	03	09 2005 012618491	HERNANDEZ JIMENEZ VITI	CL SAN GIL 10	09003	BURGOS	08/05 08/05 275,50
090038670265	03	09 2005 012619303	ASENSIO LEAL JUAN MANUEL	CL ELADIO PERLADO 36	09007	BURGOS	08/05 08/05 244,99
090038715028	03	09 2005 012619505	GARCIA POSTEGUILLO GREGO	CL CORRALON TAHONAS 7	09003	BURGOS	08/05 08/05 275,50
090039178608	03	09 2005 012620414	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL A MARTINEZ ZATORRE 3	09002	BURGOS	08/05 08/05 275,50
090039337343	03	09 2005 012620818	HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	CL MARQUES BERLANGA 18	09006	BURGOS	08/05 08/05 275,50
090039590351	03	09 2005 012621424	GUIJARRO PEREZ ANDRES	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	08/05 08/05 275,50
090039827494	03	09 2005 012621929	SANTAMARIA PEREZ ANDRES	CL VITORIA 171	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
090040037561	03	09 2005 012622131	QUIRCE MIGUEL SONIA	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
090040740409	03	09 2005 012689425	RUBIO HERNICA VICENTE	CL ARENAL 25	09451	ARAUZO DE SALCE	08/05 08/05 275,50
090040799518	03	09 2005 012623949	CASTELLANOS IBEAS IGNACI	CL PLUS ULTRA, 22	09192	VILLAFRIA	08/05 08/05 275,50
090041107591	03	09 2005 012624959	BARREDA MARCOS JESUS MAR	CL CAJA AHORROS MUNI 17	09001	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091000042566	03	09 2005 012663557	ORTIZ MARDONES ROSA MARI	CL CIUDAD DE VIERZON 21	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
091000054589	03	09 2005 012626474	MONJA PEÑA JAVIER	CL CARCEDO 33	09002	BURGOS	08/05 08/05 244,99
091000154017	03	09 2005 012663860	GARCIA TRUCHUELO LAURA	CL FCO CANTERA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
091000205143	03	09 2005 012626676	SANCHEZ RIVERAS REBECA	CL CALLEJA Y ZURITA 6	09001	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091000264555	03	09 2004 017120326	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	09/04 09/04 7,42
091000264555	03	09 2004 017362321	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	10/04 10/04 7,42
091000264555	03	09 2005 010158129	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	11/04 11/04 7,42
091000264555	03	09 2005 012664062	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	08/05 08/05 266,09
091001074608	03	09 2005 012627686	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JO	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	08/05 08/05 275,50
091001267392	03	09 2005 012664870	MONJE CEREZO LUIS ALEJAN	CL RAMON Y CAJAL 61	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
091001392886	03	09 2005 012628393	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091001503327	03	09 2005 012628696	QUINTANILLA PLASENCIA AN	CL VITORIA 142	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091001533942	03	09 2005 012628801	HERRERO ORTEGA EVA MARIA	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5	09230	BUNIEL	08/05 08/05 214,02
091001589213	03	09 2005 012629003	ROJO JIMENEZ ANGEL CARLO	CL MALAGA 6	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091001983576	03	09 2005 012665274	NETO LUZIA SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
091002009040	03	09 2005 012630417	CALVO RODRIGUEZ JOSE IGN	CL LAS ROSAS 18	09197	QUINTANADUEÑAS	08/05 08/05 275,50
091002318935	03	09 2005 012631124	HERRANZ CASADO RUBEN	CL JESUS M.º ORDOÑO	09004	BURGOS	08/05 08/05 67,49
091002676623	03	09 2005 012631528	SANTAMARIA LOPEZ JAVIER	CL VELA ZANETTI 4	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091003134240	03	09 2005 012691647	JIMENEZ BARRUL MARIA RAM	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05 248,64
091003356936	03	09 2005 012666082	DIEGO PEÑA JOSE LUIS	AV VENTORRO 1	09240	BRIVIESCA	08/05 08/05 342,52
091003452825	03	09 2005 012632336	KHRAIMECHE HAMID	CL REY DON PEDRO 31	09005	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091003551946	03	09 2005 012691950	IGLESIAS BAÑOS ARTURO	AV EL FERIAL 13	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05 275,50
091003620755	03	09 2005 012632740	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091003687443	03	09 2005 012633043	FAUNDEZ GONZALEZ VANESA	CL FUENTE LAS PALOMA 3	09194	CARDEÑADUJO	08/05 08/05 275,50
091004107068	03	09 2005 012666587	GALARRETA COSIDO RODRIGO	CL POZANOS 9	09006	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091004421512	03	09 2005 012634356	RIESCO GAMBOA MARIO	AV CASA LA VEGA 31	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091004531545	03	09 2005 012634861	GARCIA DIEZ DAVID	CL JUAN DE PADILLA 1	09006	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091004587220	03	09 2005 012634962	IBEAS LAJO JORGE	PZ M.º DE PACHECO 1	09006	BURGOS	08/05 08/05 190,32
091004791324	03	09 2005 012635366	DE LARA VELASCO ALFREDO	CL GUARDIA CIVIL 1	09004	BURGOS	07/05 07/05 275,50
091004805468	03	09 2005 012635467	SEOANE MERINO ANDRES	CL RUIZ ALARCON 1	09002	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091006242078	03	09 2005 012637083	NIEVES ORTEGA VANESA	CL VELA ZANETTI 12	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091006341001	03	09 2005 012667702	PINTO HORACIO MANUEL	CL ALMIRANTE BONIFAZ 23	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
091006660794	03	09 2005 012637588	VILLAR GRELA RUBEN	CL FCO GARCIA LORCA 29	09007	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091006660794	03	09 2005 012637689	VILLAR GRELA RUBEN	CL FCO GARCIA LORCA 29	09007	BURGOS	07/05 07/05 275,50
091006754663	03	09 2005 012638093	GARCIA VILUMBRALES HECTO	UR LOS MOLINOS 8	09193	CASTRILLO DEL VAL	08/05 08/05 244,99
091006816095	03	09 2005 012638194	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FCO SALINAS 51	09003	BURGOS	08/05 08/05 190,32
091006957656	03	09 2005 012668005	CAMARA MURO CONSUELO	AV COMUNEROS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 248,64
091007019189	03	09 2005 011917869	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	05/05 05/05 11,84
091007019189	03	09 2005 012085500	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	06/05 06/05 11,84
091007019189	03	09 2005 012638400	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	08/05 08/05 248,64
091007376271	03	09 2005 012639107	AMBAS JAMI EDISON JAVIER	CL ALFAREROS 41	09001	BURGOS	08/05 08/05 214,02
091007485500	03	09 2005 012639309	GARCIA VILUMBRALES IVAN	UR LOS MOLINOS 8	09193	CASTRILLO DEL VAL	08/05 08/05 244,99
091007654541	03	09 2005 012668207	CASTANHEIRA PRESAS LUIS	AV REPUB ARGENTI 61	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 279,61
091008912511	03	09 2005 012668813	CORREIA MARIA FATIMA	CL LA PICOTA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
091010097224	03	09 2005 012669318	CABREIRA ROMERO JULIANA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 214,02
091010271824	03	09 2005 012641632	DOS REIS DAMASO BRUNO MI	CT DE ARCOS 116	09001	BURGOS	08/05 08/05 275,50
091010749649	03	09 2005 012669520	MESQUITA MENDES FRANCISC	CL ALFONSO VI 6	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 342,52
091010842811	03	09 2005 012669621	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
091011119663	03	09 2005 012642642	PINEDA MARTINEZ MARIO	AV ARLANZON 37	09004	BURGOS	07/05 07/05 275,50
221003310442	03	09 2005 012644359	MODAQUI HACENE	PP COMUNEROS 5	09006	BURGOS	08/05 08/05 275,50
240041258929	03	09 2005 012644460	SEOANE ABUIN MANUEL	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	08/05 08/05 279,61
250037923125	03	09 2005 012671338	GARCIA PERAL ANTONIA	CL RONDA FERROCA 24	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 244,99
250036620991	03	09 2005 012644864	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	08/05 08/05 279,61
251003607656	03	09 2005 012644965	EL HAMCHOUC MUSTAPH	CL PARRA 8	09002	BURGOS	08/05 08/05 275,50
280434161381	03	09 2005 012673257	BARRIOCANAL RUIZ MARIA C	CL CONCEPCION ARENAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
281059293183	03	09 2005 012695687	CALZADO ALES JOSE DAMIAN	CL PRUDECIO ORTEGO 2	09491	VADOCONDES	08/05 08/05 275,50
281066986701	03	09 2005 012673560	GALLARDO FERNANDEZ PEINA	CL CALVO SOTELO 16	09550	VILLARCAYO	08/05 08/05 244,99
281129736304	03	09 2005 012673762	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 275,50
281165547791	03	09 2005 012695889	ZARZUELA ERCILIA	PZ OBISPO ACOSTA 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05 275,50
281196128457	03	09 2005 012673964	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ALFONSO VI 57	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05 342,52
311002452347	03	09 2005 012696091	ALFONSO SAO PEDRO MANUEL	CL SAN ROQUE 14	09660	HONTORIA DEL PINAR	08/05 08/05 275,50
330099731140	03	09 2005 012674469	MARIGOMEZ ARDINES JOAQUI	CL DOCTOR ALBIANA 1	09550	VILLARCAYO	08/05 08/05 275,50

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
330103309733	03 09 2005 012674570	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL MARQUES TORRESOTO 23	09240	BRIVIESCA	08/05 08/05	244,99
340019907694	03 09 2005 012648403	DIEZ IGLESIAS ANTONIO	CL TEOFILO CEBALLOS 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	08/05 08/05	214,02
360038917127	03 09 2005 012674671	SUAREZ GAMALLO AGUSTIN	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	279,61
370029126772	03 09 2005 012675075	HERNANDEZ SAN ROMAN JOSE	CL CONCEPCION ARENAL 22	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
420011348381	03 09 2005 012649918	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO SARMIENTO 11	09005	BURGOS	08/05 08/05	275,50
421002807730	03 09 2005 012696701	CAMPOS DE SAO PEDRO VICT	CL SAN ROQUE 14	09660	HONTORIA DEL PINAR	08/05 08/05	275,50
450029328478	03 09 2005 012650221	MACIAS TABOADA ISABEL	CL VITORIA 235	09007	BURGOS	08/05 08/05	275,50
470030772470	03 09 2005 012650625	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	08/05 08/05	275,50
470041317131	03 09 2005 012650827	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL CALVO SOTELO 12	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	08/05 08/05	275,50
480045592180	03 09 2005 012651130	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	08/05 08/05	248,64
480076504464	03 09 2005 012677705	GARCIA ALCARAZ FRANCISCO	CT MADRID IRUN KM. 2	09292	MONASTERIO DE RODILLA	08/05 08/05	275,50
480076847301	03 09 2005 012677806	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	CL EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGUAS	08/05 08/05	275,50
480080682639	03 09 2005 012678109	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LA PENILLA 6	09540	TRESPADERNE	08/05 08/05	275,50
480080682639	03 09 2005 012678210	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LA PENILLA 6	09540	TRESPADERNE	07/05 07/05	275,50
480088722222	03 09 2005 012678412	DIEGO SANTAMARIA JOAQUIN	AV EL VENTORRO 1	09240	BRIVIESCA	08/05 08/05	275,50
480111766691	03 09 2005 012679422	DAPARTE SOENGAS RUBEN	PZ SOMOVILLA 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/05 08/05	275,50
481026540904	03 09 2005 012652443	VELADA CALZADA BERDOI	CL MARQUES BERLANGA 16	09006	BURGOS	08/05 08/05	214,02
481027487359	01 09 2005 000051233	CORTES OJEA IKER	CT MADRID-IRUN, KM 25	09290	QUINTANAPALLA	11/04 11/04	270,24
481027487359	01 09 2005 000050224	CORTES OJEA IKER	CT MADRID-IRUN, KM 25	09290	QUINTANAPALLA	12/04 12/04	270,24
481027487359	01 09 2005 000050325	CORTES OJEA IKER	CT MADRID-IRUN, KM 25	09290	QUINTANAPALLA	01/05 01/05	275,62
481027487359	01 09 2005 000050426	CORTES OJEA IKER	CT MADRID-IRUN, KM 25	09290	QUINTANAPALLA	02/05 02/05	275,62
481027487359	01 09 2005 000050527	CORTES OJEA IKER	CT MADRID-IRUN, KM 25	09290	QUINTANAPALLA	03/05 03/05	275,62
481027487359	01 09 2005 000050628	CORTES OJEA IKER	CT MADRID-IRUN, KM 25	09290	QUINTANAPALLA	04/05 04/05	275,62
481035525629	03 09 2005 012681038	HAARALA JANNE MATIAS	CL BRIVIESCA BQ B	09500	MEDINA DE POMAR	08/05 08/05	275,50
481036423695	03 09 2005 012681139	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL J R JIMENEZ 15	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	275,50
500023959118	03 09 2005 012681442	GALINDO LAGUNAS M PILAR	CL RONDA DEL FERROCA 69	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	279,61

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010009939647	03 09 2005 012556756	BESGA MARTIN ALEJANDRO	CL LA UNION 25	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	82,60
041018684434	03 09 2006 010330886	EL BISSARI ABDESLAM	CL PADRE ARAMBURU 2	09006	BURGOS	05/05 05/05	30,29
041025860414	03 09 2005 012548571	HOMSA MUSTAPHA	CL BARRIO GIMENO 24	09001	BURGOS	07/05 07/05	82,60
090033056187	03 09 2005 012560089	DOSANJOS SANTOS SALVADOR	CL CIUDAD DE TOLEDO 15	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	82,60
090039477486	03 09 2005 012551100	PEÑA VILLAGRA IGNACIO	PP FUENTECILLAS 17	09001	BURGOS	07/05 07/05	82,60
091002605891	03 09 2005 012551706	UBIerna RIJZ ARTURO	CL DIEGO LAINEZ 31	09140	QUINTANILLA VIVAR	07/05 07/05	82,60
091006936337	03 09 2005 012563527	BUDA LEONTIN	CL SAN FRANCISCO 2	09250	BELOGRADO	07/05 07/05	82,60
091008609282	03 09 2005 012577772	FIGUEROA MOYA MONICA RO	CL SANTA CATALINA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	82,60
091008949893	03 09 2005 012578782	ARDELEAN FLORIAN ADR	PZ ESPAÑA 9	09300	ROA	07/05 07/05	82,60
091008956866	03 09 2005 010270384	SZILAGYI OVIDIU CALI	AV DE LA PAZ 21	09300	ROA	09/04 09/04	7,19
091008956866	03 09 2005 010270485	SZILAGYI OVIDIU CALI	AV DE LA PAZ 21	09300	ROA	08/04 08/04	9,72
091009474101	03 09 2005 012565143	DOS SANTOS JORDAO ANIBA	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	82,60
091010107530	03 09 2005 012584745	OLAR POP EMIL	CL BALCONES 14	09300	ROA	07/05 07/05	82,60
091010107530	03 09 2006 010410510	OLAR POP EMIL	CL BALCONES 14	09300	ROA	03/05 03/05	79,84
091010107530	03 09 2006 010410611	OLAR POP EMIL	CL BALCONES 14	09300	ROA	04/05 04/05	79,84
091010107631	03 09 2005 012584846	COSMIN COSMA MARIUS	CL BALCONES 14	09300	ROA	07/05 07/05	82,60
091010107631	03 09 2006 010410712	COSMIN COSMA MARIUS	CL BALCONES 14	09300	ROA	03/05 03/05	79,84
091010107631	03 09 2006 010410813	COSMIN COSMA MARIUS	CL BALCONES 14	09300	ROA	04/05 04/05	79,84
091010723781	03 09 2005 012589896	RIVAS FIGUEROA SONIA	CL SANTA CATALINA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	82,60
131008519086	03 09 2005 012594344	LAKHAL ABDESLAM	AV CASTILLA 74	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	41,29
301037028823	03 09 2005 012570092	OUTADJER MOHAMMED	CL ARENAL 101	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	82,60
391000924564	03 09 2005 012556251	EL AMRAOU MOHAMED	CL TRASERA TEJERA 4	09128	GRIJALBA	07/05 07/05	82,60
470025657792	03 09 2005 012598485	VITORES ABAD FRANCISCO	CL LOS CAIDOS 1	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	05/05 05/05	27,53
470025657792	03 09 2005 012598586	VITORES ABAD FRANCISCO	CL LOS CAIDOS 1	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	07/05 07/05	82,60
470030974608	03 09 2005 012570500	JIMENEZ MOTOS MARIA JES	CL CONDADO TREVIÑO 82	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	82,60
480078634525	03 09 2005 012556554	MOYA GONZALEZ JOSE	CL AVERFOS 39	09007	BURGOS	07/05 07/05	82,60

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090022665871	03 09 2005 012572823	MARTIN GIL ANDRES	CL ESCUELAS 13	09491	ZUZONES	07/05 07/05	170,10
090024124309	03 09 2005 012573025	DOMINGO PALACIOS MANUEL	CL ALTA 57	09450	BAÑOS DE VALDEARADOS	07/05 07/05	176,04
090040740409	03 09 2005 012574540	RUBIO HERNICA VICENTE	CL ARENAL 25	09451	ARAUZO DE SALCE	07/05 07/05	176,04
091000071666	03 09 2005 012561406	ALIENDE VILLANUEVA AMALI	AV JUAN CARLOS 5	09270	QUINTANILLA SAN GARCIA	07/05 07/05	176,04

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09101796249	03 09 2005 012701347	MOVILLA ALONSO PAULINO	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	07/05 07/05	158,00
09102379461	03 09 2005 012706906	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	158,00
09102958532	03 09 2005 012707613	SAN SEGUNDO HERNANDEZ DO	CL CONDADO TREVIÑO 39	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	158,00
09102979649	03 09 2005 012703670	IQBAL CHAUDRY AZHAR	BD INMACULADA, BQ C-3	09007	BURGOS	07/05 07/05	158,00
09103048862	03 09 2005 012708623	DULANTO UNCETA RICARDO	PQ ANTONIO MACHADO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	158,00
09103101911	03 09 2005 012709229	GARCIA PERAL ANTONIA	CL ALTAMIRA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	94,80
0910082011175	03 09 2005 012709330	CHINDICUE CRUZ MARIA JOS	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	158,00
091008460853	03 09 2005 012379530	MAFFARE BAZAN EDITH CARM	CL GREGORIO SOLABA 40	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	4,60
091008478233	03 09 2005 012709431	MARINOVA ANGELOVA TSVETA	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	158,00
091009260596	03 09 2005 012699226	CL SINCHAI FLORES MARIA LI	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	07/05 07/05	158,00
091010965978	03 09 2005 012709734	MAHDAD ABDELKRIM	CL JUAN YAGÚE 7	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	158,00

RECURSOS DIVERSOS

0X2263588C	03 09 2004 016753847	SANTOS JOSE JAIME	SANTA LUCIA NL 8 3L	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 03/04	2.784,67
------------	----------------------	-------------------	---------------------	-------	-----------------	-------------	----------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200602987/2956. — 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041028468195	KABICH MOHAMED	CL DUQUE DE CANTABRIA 7	09540	TRESPADERNE	03 04 2005 025984513	07/05 07/05	82,80
07 161007131736	MUHAMMAD MUSTAFA	CL.PABLO CASALS 21	09007	BURGOS	03 04 2005 026495377	07/05 07/05	74,33

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200602988/2957. — 96,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 391001643475	CHERKAQUI MOHAMED	CL MARIANO ZURITA 4	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03 39 2005 014975746	08/05 08/05	244,99
07 480065497792	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	PZ MAYOR 31	09550	VILLARCAYO	03 39 2005 014919869	08/05 08/05	754,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/1/1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Jiménez Crespo.

200602989/2958. — 87,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 181032596527	PEREZ MARTINEZ MARIA ISA	TR DE LA ESCUELA 4	09007	BURGOS	03 18 2005 026981984	07/05 07/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200602990/2959. — 84,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281117314644	ZEHOUANE MOHAMMED	CL CONSULADO 3	09003	BURGOS	03 21 2005 033411170	07/05 07/05	33,04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200602991/2960. — 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26102832968	BELLO RAMOS ARTURO JESUS	CL LOGROÑO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 015083196	07/05 07/05	562,13
10 26102832968	BELLO RAMOS ARTURO JESUS	CL LOGROÑO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	02 26 2005 015545261	08/05 08/05	1.494,13

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090024037211	JIMENEZ VILUMBRALES PABL	CL HUELVA 2	09007	BURGOS	03 26 2005 015284371	08/05 08/05	279,61

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200602992/2961. — 90,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 441001939849	DEGDOUG MILOUD	CL ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	03 25 2005 011170931	09/04 09/04	10,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Melilla

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José María Carbonero González.

200602993/2962. — 90,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091006803870	BAEZA FERNANDEZ, AGUEDA	CT. LOGROÑO, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	03 52 2005 010551994	08/05 08/05	214,02

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayúcar Sanz.

200602994/2963. — 93,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 031042447127	FEROULI MHAMED	CL ESTACION 52	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 011752760	01/03 07/03	552,35

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200602995/2964. — 93,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 201003318760	RIBEIRO COSTA PEDRO	CL VILLADIEGO 24	09230	BUNIEL	03 34 2005 011429917	08/05 08/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92).

La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

200602996/2965. — 96,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501025582891	CANO ESTRADA NIBIA MILEN	AV DEL CID 88	09005	BURGOS	03 42 2005 010691684	07/05 07/05	158,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas en el término municipal de Basconillos del Tozo (Burgos).

Expediente: AT/27.079.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Características:

– Línea aérea de media tensión derivación de la línea L5-Vivar, con origen en apoyo actual n.º 255 y final en nuevo apoyo fin de línea n.º 18.336 con paso a subterráneo, de 35 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, derivación a centro de transformación Villarmero, con origen en el apoyo n.º 18.336, proyectado, y final en el nuevo centro de transformación Villarmero, de 43 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.².

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1, de 250 kVA, de potencia B1-B2 y relación de transformación 13.200/420 V., y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación con dos salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 y 3 (1 x 95) + 1 x 50 mm.² de aluminio.

– Desmantelamiento del centro de transformación existente, Villarmero (100565550), línea aérea de media tensión desde apoyo de hormigón existente hasta el centro de transformación a desmontar, de 19 m. y diversas líneas aéreas de baja tensión, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 59.957,55 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 24 de marzo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602422/3005. — 200,00

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN VILLARMERO

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Apoyo n.º	Ocup. apoyo (m.²)	Longitud (m.)	Servidumbre (m.²) Ancho 11,5 m.	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS							
1			6	69	PEDRO CUEVA DEL VAL	1	1.041
2	1	0,55	28,5	327,75	HDOS. DE PAULINO VELASCO MERINO	1	1.038

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.026.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea industrial 3 de la subestación transformadora Gamonal, entre los centros de transformación Murugarren y Avelino Antolín 24, con entrada y salida en el centro de transformación del Ayuntamiento de Burgos, de 12 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección, para alimentación al centro de transformación del centro cívico en calle Santiago Apóstol de Burgos.

Presupuesto: 46.231,87 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 27 de enero de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200600739/3004. — 92,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso que se convoca para contratar la consultoría y asistencia técnica para la realización de trabajos de topografía y control geométrico de obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 217/05.

2. – *Objeto del contrato:* Trabajos de topografía y control geométrico.

Duración del contrato: Dos años, pudiendo prorrogarse anualmente por un periodo de igual duración.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 40.000 euros/año.

5. – *Garantía provisional:* 1.600 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica-financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparece publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, C.P. 09071 Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 2.ª planta.

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 10 de abril de 2006. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200603041/3012. — 164,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Michelin España Portugal, S.A., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para adaptación de instalaciones de edificios 32 y 870 para almacenamiento de neumáticos, sito en Avda. Luis Mateos, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1526/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 31 de marzo de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200602727/3006. — 68,00

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 15 «Moreras-Pedrote I», promovido por la Junta de Compensación de la U.A. n.º 15 «Moreras-Pedrote I», tramitado en expediente municipal n.º 80/04, documento redactado por el Técnico don Roberto Salazar Puente, de fecha octubre de 2005.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar:

— Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

— Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 12 de abril de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200603053/3046. — 104,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, estima necesario disponer de la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad y el amor a la tierra.

Los Títulos y Distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento legal y naturaleza.*

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

Artículo 2. — *Objeto.*

La concesión de Títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de las mismas, serán los siguientes:

- Título de Hijo Predilecto.
- Título Adoptivo.
- La Llave de Oro de la Ciudad.
- La Medalla de Oro de la Ciudad.
- La Medalla de Plata de la Ciudad.
- La Medalla de Bronce de la Ciudad.
- Nombramiento de Alcalde Honorífico.
- Medalla al Valor.
- Medalla al Mérito Turístico.

Artículo 3. — *Los nombramientos.*

Los nombramientos, que podrán recaer en personas tanto nacionales como extranjeras, tendrán un carácter honorífico y no otorgarán en ningún caso potestades para intervenir en la vida administrativa ni en el gobierno del Municipio, pero habilitarán el desempeño de funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva previa designación especial de la Alcaldía.

La concesión de Distinciones y honores, en todo caso, se harán de forma discrecional por el Ayuntamiento.

Para conceder los honores y Distinciones a personas extranjeras, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 190 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CAPITULO II. — DE LOS TITULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO

Artículo 4. — *Título de Hijo Predilecto.*

El Título de Hijo Predilecto se otorgará a aquella persona física que, habiendo nacido en el Municipio, haya demostrado cualidades y circunstancias singulares relevantes para la localidad que justifiquen su concesión.

Artículo 5. — *Título de Hijo Adoptivo.*

El nombramiento de Hijo Adoptivo, que recaerá en persona física, tendrá la misma consideración y jerarquía que el Título de Hijo Predilecto, con la única diferencia de que se conferirá a personas que no hayan nacido en el Municipio pero que, no obstante, tengan un vínculo muy especial con el mismo y reúnan las condiciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. — *Concesión a Título Póstumo.*

Los Títulos anteriores podrán concederse a Título Póstumo, en los supuestos en que en la persona fallecida concurren los requisitos anteriormente enumerados.

Artículo 7. — *Duración de los Títulos.*

Los Títulos de Hijo Adoptivo y de Hijo Predilecto tendrán carácter vitalicio.

Artículo 8. — *Revocación de los Títulos.*

Aquella persona que posea la distinción de Hijo Predilecto o Adoptivo, sólo podrá ser privada de la misma y en consecuencia revocado el nombramiento, cuando concurren causas excepcionales motivadas por comportamientos indignos que deberán quedar acreditados en expediente instruido al efecto.

El Acuerdo que desposea de los Títulos mencionados deberá ser adoptado siguiendo el mismo procedimiento y con la misma mayoría que para su otorgamiento.

Artículo 9. — *Entrega de Títulos.*

Una vez que esté acordada la concesión de los Títulos anteriores, se señalará la fecha de entrega de los mismos por medio de la entrega de los diplomas e insignias que corresponden a cada uno de los Títulos.

El diploma de Hijo Predilecto o Adoptivo contendrá las menciones a detallar en expediente concreto.

La insignia contendrá el escudo oficial.

CAPITULO III. — DE LAS MEDALLAS DEL MUNICIPIO

Artículo 10. — *Descripción de las Medallas.*

La Medalla de Oro, Plata o Bronce se otorgará a las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, que sean merecedoras de ellas por haberse distinguido por sus acciones, servicios o difusión de la localidad.

Artículo 11. — *Número de Medallas.*

El número máximo de Medallas de Oro, Plata o Bronce que se pueden conceder será limitado, con el objeto de otorgar la correspondiente importancia a la distinción.

Artículo 12. — *Características de las Medallas.*

La Medalla tendrá las siguientes características:

- Sigue el modelo oficial de escudo de la Ciudad.
- Se acuñará en Oro, Plata o Bronce.
- Se entregará en caja con el escudo de la Ciudad, y colgada de una cinta de color rojo.
- Junto con ella, se entregará un diploma acreditativo de la misma.

CAPITULO IV. — PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 13. — *Iniciación.*

Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante Resolución. En la misma, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar. En el mismo, se nombrará instructor del procedimiento, que podrá ser tanto funcionario de la Corporación como miembro electo de la misma.

Artículo 14. — *Instrucción.*

El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurren en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.

Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de Acuerdo correspondiente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Obras y Servicios.

Artículo 15. — *Resolución del Expediente.*

El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolverá si procede o no la concesión de los Títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría absoluta.

Artículo 16. — *Entrega del Título.*

La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne y en los términos que se señalen en el Acuerdo, procurándose otorgar suficiente publicidad.

Artículo 17. — *Lugar de Honor.*

Los que ostenten una distinción de las señaladas en este Reglamento gozarán de un lugar de honor en los actos públicos a los que sean invitados

CAPITULO V. — LIBRO REGISTRO

Artículo 18. — *Libro Registro de Distinciones.*

Los Títulos otorgados se inscribirán en el Libro Registro de Distinciones, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y el Título concedido.

DISPOSICION FINAL UNICA

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Medina de Pomar, a 12 de abril de 2006. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200602951/2951. — 384,00

Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, se acordó el establecimiento del régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, tal como previene el artículo 3, punto 2 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, sobre la posibilidad de aplicar el citado régimen en Ayuntamientos con población igual o superior a 2.500 habitantes, abriendo un plazo de presentación de solicitudes en orden a la tramitación de las mismas hasta el día 27 de mayo de 2007, lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

En Lerma, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200603018/3018. — 68,00

Ayuntamiento de Haza

Por don Rafael Arévalo Rodríguez, en nombre y representación de Viña Arnaiz, S.A., con domicilio en carretera N-122, Km. 281, de Haza (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra y ambiental para la construcción de una nave de planta baja anexa a la bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos (polígono 13, parcelas 9 y 10), de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto establece el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Haza, a 3 de abril de 2006. — El Alcalde, Segundo Beneitez Lorente.

200602772/3007. — 68,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por este Ayuntamiento el «Proyecto de sustitución parcial (calle Andecilla Alta) de la red de distribución en Pancorbo (Burgos)», con presupuesto de ejecución por contrata de 40.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Durante dicho plazo podrá examinarse libremente el citado proyecto en las oficinas de esta Entidad (Plaza Mayor, 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Pancorbo, a 18 de abril de 2006. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200603010/3010. — 68,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Formulado el avance de las Normas Urbanísticas Municipales de Los Balbases, redactado por el equipo técnico Arnaiz Consultores, S.L., G.L. 99, y habiendo alcanzado un grado de desarrollo suficiente para valorar las propuestas y soluciones se realiza la exposición pública del mismo por el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 50.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 152 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de posibilitar la recogida de observaciones y sugerencias.

El avance se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 18 de abril de 2006. — El Alcalde, P.A. (ilegible).

200603037/3016. — 68,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, aprobó el proyecto de pavimentación de la calle Iglesia y Lavadero, redactado por el Arquitecto don José Antonio Carrasco y con un presupuesto de 104.144,00 euros.

El expediente se somete a información pública durante el periodo de quince días durante los cuales se podrá examinar y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 12 de abril de 2006. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200603024/3013. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2006, aprobó las Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión del puesto de trabajo de «Responsable del Telecentro», en el Ayuntamiento del Valle de Mena. En las citadas Bases, se contemplaba que el plazo de presentación de instancias sería veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Según indicaciones del «Boletín Oficial de Castilla y León», y al amparo del Decreto 11/2004, de 21 de octubre, esta convocatoria no puede ser publicada en el citado Boletín por no estar incluida en los supuestos de anuncios contenidos en el Decreto 11/2004, y en consecuencia, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de marzo de 2006, procedió a la corrección de las citadas Bases sustituyendo en ellas todas las referencias que haya a publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», por publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando las Bases como siguen:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE «RESPONSABLE DEL TELECENTRO» EN EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

(Aprobadas por la Junta de Gobierno celebrada el día 19 de enero de 2006 y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 23 de marzo de 2006).

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como personal laboral por obra o servicio determinado, de un puesto de trabajo de Responsable del Telecentro municipal del Valle de Mena.

A título orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

- Habilitar el acceso de los usuarios al «Telecentro».
- Vigilancia y control del local donde se encuentra el «Telecentro».
- Supervisar el correcto uso del material del Centro.
- Resolver dudas básicas y orientar sobre el funcionamiento de los equipos informáticos y conexión con portátiles.
- Propuesta de actividades para el Centro.
- Elaborar una memoria anual de actividades realizadas en el Centro.
- Ponerse en contacto con el teléfono de asistencia ante cualquier duda sobre el funcionamiento del «Telecentro».

Segunda. – Características del puesto de trabajo.

2.1. El puesto de trabajo convocado está dotado económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Nivel III según Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al sector de Oficinas y Despachos.

2.2. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de 5 horas diarias de lunes a viernes.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de invocar un Título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el Órgano estatal o autonómico competente en materia de educación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de sus funciones.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

Cuarta. – Presentación de solicitudes.

4.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde, y deberán formularse según modelo de solicitud del Anexo II de la presente convocatoria, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria.

4.2. Lugar y plazo de presentación. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

5.2. Terminado dicho plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose nuevamente si hubieren existido reclamaciones.

5.3. En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – Tribunal Calificador.

6.1. Composición.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

– Vocales:

Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Un representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Agente de Empleo y Desarrollo Local.

– Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Designación de suplentes y asesores.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.3. Publicación de la composición nominal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

6.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo similares en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el art. 29 de la misma Ley 30/1992.

6.5. Forma de constitución y facultades del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus integrantes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate el voto del Presidente y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima. – Pruebas selectivas.

7.1. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal a diez preguntas relacionadas con los temas que integran el Programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico sobre los temas determinados en el Programa de la convocatoria.

Durante el desarrollo de los ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

7.2. Fase de concurso.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

a) Por asistencia a jornadas y cursos, y diplomas obtenidos, siempre que su contenido esté relacionado con las siguientes materias: Internet y sus aplicaciones (Internet Explorer, Outlook, FTP, Netscape). Cursos de Ofimática (Word, Excel, Access, Power Point). Se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

– Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos.

– Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos.

– Cursos de duración comprendida entre 41 y 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada uno.

b) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida y relacionadas con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,50 puntos, a juicio del Tribunal Calificador, en atención al nivel de la titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desempeñar.

c) Por estar empadronado en el municipio del Valle de Mena con una antigüedad superior a 12 meses, 1 punto.

Octava. – Calificación de los ejercicios.

8.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos.

8.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquí siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena. – Calificación total y definitiva de los aspirantes.

9.1. La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación de los dos ejercicios los méritos valorados.

9.2. En el caso de empate entre dos o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias entre los ejercicios que componen la Fase de Oposición.

Décima. – Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Fase de Oposición es el que figura en el Anexo de esta convocatoria.

Undécima. –

11.1. Comienzo.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos quince días desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

11.2. Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

11.3. Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

11.4. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará por orden alfabético correspondiente con la inicial del primer apellido.

Duodécima. – Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos convocados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde, a efectos de la contratación de quien hubiera obtenido la mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera. – Presentación de documentos.

13.1. El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la Base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del Título exigido acompañada del original para su cotejo, o bien fotocopia compulsada del mismo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

13.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación.

Decimocuarta. – Formalización del contrato.

14.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá firmar el contrato, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

14.2. Si no lo hiciera, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimoquinta. – *Impugnación de la convocatoria.*

15.1. La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

15.2. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta. – *Legislación supletoria.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y conforme a lo establecido por el artículo 8 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

* * *

ANEXO I. – PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para la provisión en régimen laboral, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de «Responsable del Telecentro»

Tema I. – Nociones de Word, Excel, Access y Power Point.

Tema II. – Internet y su funcionamiento, navegadores. Concepto de redes, Wi-Fi 802.11b.

Tema III. – Correo electrónico; POP. Webmail.

Tema IV. – Software, Hardware, Sistemas Operativos.

Tema V. – Adobe Acrobat (PDF). Compresores (Winzip).

Tema VI. – Dinamización de grupos.

ANEXO II. – MODELO DE SOLICITUD

- 1. Plaza convocada:
- 2. Convocatoria: Fecha «Boletín Oficial» de la provincia
- 3. Datos Personales:
 - Primer Apellido:
 - Segundo Apellido:
 - Nombre:
 - Fecha de nacimiento:
 - D.N.I.:
 - Teléfono:
 - Domicilio:
 - Municipio:
 - Provincia:
 - Código Postal:
- 4. Otros datos:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En, a de de 2006

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

C/ ELADIO BUSTAMANTE, 1

VILLASANA DE MENA (BURGOS)

En Villasana de Mena, a 11 de abril de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200603014/3014. — 524,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Jorge Llanos Julve, en representación de Comercial Llanos B, S.A., solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local, sito en calle San Roque, número 59, bajo, con fachada también y acceso por la calle La Cerámica, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de exposición y venta de materiales cerámicos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, n.º 1, bajo, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 11 de abril de 2006. – El Alcalde, José María Martínez González.

200603019/3019. — 68,00

Junta Vecinal de Lara de los Infantes

A tenor de lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el listado de titulares rústicos facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro), a los que por desconocidos, resultar de ignorado paradero o habiendo intentado su notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del Coto de Caza BU-10.447, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término municipal de Lara de los Infantes, en concreto a los señalados en la relación adjunta, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamientos cinegéticos, en el coto de caza indicado, a favor de la Junta Vecinal de Lara de los Infantes, por un periodo de 10 años, desde la temporada 2003 a la 2012.

En Lara de los Infantes, a 15 de abril de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Fausto Heras de Domingo.

200603009/3047. — 124,00

* * *

PROPIETARIOS DESCONOCIDOS DE FINCAS

García Heras, Luciano	García Miguel, Filomena
García Miguel, Joaquín	García Moreno, Emiliana
García Moreno, Honorio	García Paniego, Pablo
García Prieto, Emiliana	García Prieto, Rafael
García Torre, Amparo	García Vicario, Benedicto
García Vicario, Cipriano	García Gil, Pedro
Gil Gutiérrez, Vicente	Gil Moreno, Orencio
Heras González, Concepción	Heras González, Honorato
Jaramillo Contreras, Raquel	Jaramillo Serrano, Jesús
Jaramillo Serrano, José	Jaramillo Serrano, Nicolasa
Ibáñez González, Amaia	Miguel, Petra

Moreno Alonso, Victoria
 Moreno Cámara, Florencio
 Ortega Váñejo, M.^a Teresa
 Prieto Cubillo, Lucía
 Santamaría Casto, Eleuterio
 Santamaría Santamaría, Aurelia
 Serrano Lázaro, Simona
 Vicario Camacho, Pedro
 Vicario Moreno, Felipe
 Vicario Moreno, José
 Vicario Moreno, Ramón
 Vicario Moreno, Vicente
 Vicario Serrano, Miguel
 Villamar Heras, Victoria
 Villanueva Heras, Dominica
 Villanueva Varga, Gabriel
 García Miguel, Marcelino
 Pérez Martínez, Feiisa

Moreno Arribas, Dorotea
 Moreno Prieto, Herminia
 Palacios Díez, Pedro
 Prieto Gil, Bruno
 Santamaría Sainz, Felipe
 Serrano Laso, Eustaquia
 Subiñas Rojo, Alejandro
 Vicario García, Incolaza
 Vicario Moreno, Gregorio
 Vicario Moreno, Modesto
 Vicario Moreno, Valentina
 Vicario Serrano, Honorio
 Vicario Vicario, Leoncio
 Villanueva, Federico
 Villanueva Moreno, Victoria
 Blanco García, María
 González Blanco, 3 Hnos.
 Porras Gil, Mercedes

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Pliego de cláusulas económico-administrativas para contratar el arrendamiento, mediante el sistema de subasta pública, de determinadas parcelas de cultivo, calificadas como de masa común, de este término municipal

(Aprobado por el Pleno Municipal de fecha 7 de abril de 2006).

Primero. — *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de determinadas parcelas, detalladas en el pliego, calificadas como de masa común, pertenecientes al término municipal de Gumiel de Mercado, con arreglo a las normas señaladas por la legislación vigente y las que se recogen en este pliego.

Segundo. — *Duración del contrato.*

El periodo de arrendamiento será por treinta años, en caso de parcelas dedicadas al cultivo de viñedo; y de seis años, en caso de parcelas de cultivo de cereal.

Tercero. — *Tipo de licitación.*

El precio a satisfacer por el arrendatario, mejorable al alza por los que se presenten a la subasta será de:

Parcelas dedicadas a cereal: 48 euros/Ha.

Parcelas dedicadas a viñedo: 239 euros/Ha.

Cuarto. — *Fianzas provisional y definitiva.*

Los solicitantes que deseen participar en la subasta deberán constituir una fianza provisional de 30 euros.

El adjudicatario, previamente a la firma del contrato, deberá constituir una fianza definitiva por importe del 4% del precio global de la adjudicación.

Quinta. — *Presentación de ofertas.*

Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

Sexta. — *Apertura de plicas y adjudicación.*

La apertura de plicas se efectuará a las 14 horas del segundo día hábil siguiente a la finalización de los plazos de presentación.

Séptima. — *Obtención de documentación e información.*

En el Ayuntamiento se encuentra a disposición de todas aquellas personas interesadas el pliego completo de cláusulas administrativas, así como el listado de parcelas que salen a subasta.

Los gastos del anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Gumiel de Mercado, a 11 de abril de 2006. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200603015/3015. — 140,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2006, el proyecto de pavimentación de las calles del Río y Nogal, redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don Felipe Gil González, colegiado número 10.802, por un importe de treinta y dos mil veinte euros con noventa y dos céntimos (32.020,92 euros), se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 31 de marzo de 2006. — El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200603058/3058. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 31 de marzo de 2006. — El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200603059/3059. — 68,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Por acuerdo de la Asamblea General, de fecha 20 de diciembre de 2005, se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos.

Conforme determina el art. 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Burgos, a 19 de abril de 2006. — El Presidente, Víctor Escribano Reinosa.

200603044/3049. — 68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS